Gobernación

184

A C U E R D O Nro.107

(de 21 de Noviembre de 1932)

Por el cual se autoriza al Personero Municipal para vender unos bienes muebles de propiedad del Municipio.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de las facultades que le confiere el Art.169 de la Ley 4a.de 1913,

A C U E R D A :

Art.-Autorízase al Sr.Personero Municipal para vender directamente los siguientes Bienes de propiedad del Municipio:

Un Microscopio con su correspondiente Botiquín;una Balanza para pesar drogas(Gramero);una Mula que prestaba servicio como carrera,la cual por su edad no le sirve al Municipio;un Caballo rusillo que fue declarado bién mostrenco;un saldo de Hierro inservible que existe en la Planta Eléctrica Municipal.

Art.2.-El producto de tales bienes ingresará al Tesoro Municipal por concepto de VENTA DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO.

Art.3.-Así mismo se autoriza al Sr.Personero Municipal para comprar unos muebles que se necesitan en algunas Oficinas municipales,como la Personería,la cual carece de asientos suficientes.

Para atender á estos gastos,vótase la suma hasta de VEINTE PESOS,($ 20.00) que se tomarán del Art.4,Cap.único del Dpto.de Obras Públicas del Acuerdo No.63 sobre Presupuesto vigente.

Art.4.-Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado,á veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en dias distintos.

El Presidente, Francisco Ruiz H.

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL

Envigado, Noviembre veinticinco de mil novecientos treinta y dos.

Recibido hoy.

Publíquese y ejecútese. Para los fines legales, elévese a la Gobernación del Departamento.

Benjamín Vallejo

Alcalde

Alderman Loboa

C E R T I F I C O: Que el anterior Acuerdo fue publicado por bando, en la plaza pública de esta población, ayer 27 de noviembre de 1932, día de concurso.

Alderman Loboa

Recibido en la Gobernación el 1º de
diciembre de 1932 y a despacho.
por El Jefe de la Sección Primera,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 2 de diciembre de 19 32
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por El Secretario de Hacienda,
El Subsecretario,